



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 245/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de Adjudicación No. 089/2007 de fecha 08 de agosto de 2007 dictada por la Autoridad, Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), adjudicando el trabajo de Consultoría Individual para la Supervisión de la Construcción del Centro de Salud destinada a la atención primaria en la Comunidad Pueblo nuevo Distrito 14 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en cumplimiento de los Artículos 128 y siguientes del Reglamento (Texto Ordenado) del DS. 27328 el presente proceso de contratación menor de firmas consultoras individuales contiene lo siguiente:

- a) Solicitud de Propuestas y términos de referencia
- b) Certificación presupuestaria y autorización del proceso
- c) Solicitud de publicación SICOES
- d) Presentación de propuestas de los consultores: **Ciro Quiroga Lázaro** y **Reinaldo Barba Montero**.
- e) Apertura de sobres en fecha 27 de julio de 2007 con dos proponentes.
- f) Informe de fecha 27 de julio de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de Consultoría Individual a favor del Consultor **Arq. **Ciro Quiroga Lázaro**** por un valor de Bs. 36.958.14.-

Que, el Contrato en sus Cláusulas sacramentales contiene:

- a) **Objeto:** Trabajo de Consultoría y supervisión de la Construcción adjudicando el trabajo de Consultoría Individual para la Construcción del Centro de Salud destinada a la atención primaria en la Comunidad Pueblo nuevo Distrito 14 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) **Plazo:** Ciento treinta y cinco días calendario a partir de la orden de proceder.
- c) **Monto del Contrato:** Bs. 36.958.14.-
- d) **Garantía del Contrato:** a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato. Según Cláusula Sexta del Contrato.
- e) **Vigencia:** Desde la homologación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato de Consultoría Individual No. 015/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 13 de septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Consultoría Individual No. 015/2007 suscrito con el Consultor: Arq. Ciro Néctor Quiroga Lázaro, para la realización del Trabajo de Consultoría de supervisión sobre la Construcción del Centro de Salud para la atención primaria en la Comunidad Pueblo Nuevo del Distrito Municipal 14 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra por un monto de Bs. 36.958.14.- Consignados en la Partida Presupuestaria No. 42240 Categoría Programática 72-0003-000.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE